

SOLICITUD DE COTIZACIONES

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC)
Buenos Aires, 8 de Marzo de 2019
SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS
BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA
N°: INDEC-87-CP-S-2-2019**

Estimados:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de invitarlos a presentar ofertas para la **Implementación de una mesa de ayuda telefónica y digital que brinde soporte para el desarrollo del empadronamiento que se realizará online en el marco del Censo Nacional Económico 2019 (CNE-19)**, cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas; Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, y Especificaciones Técnicas (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

La presente Comparación de Precios es realizado por el *Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC)*, en el marco del **Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del INDEC**, financiado parcialmente con fondos provenientes del **Contrato de Préstamo N° 4243/OC-AR**, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán obtener información adicional en la **Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito (UCCPOMC)**, con domicilio en **Av. Presidente Julio A. Roca 609, 8vo piso oficina 805**, teléfono **(+5411) 4349-9683** y al correo electrónico programa4243-bid@indec.gob.ar; dponte@indec.gob.ar.

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los TRES (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

CONDICIONES GENERALES

1. FUENTES DE RECURSOS

La República Argentina (El Prestatario) ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el Banco para sufragar en parte el costo del proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República Argentina, y destinará una porción de esos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos documentos de comparación de precios. La adquisición será gestionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en adelante el Comprador.

Consecuentemente todos los bienes y servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Comprador invita a presentar ofertas para adquirir bienes y servicios de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse el certificado de CUIT, copia simple de los últimos Estados Contables presentados ante el Organismo competente, copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

3. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar la oferta completa en base al costo "hora operador" en Pesos Moneda Nacional con todos los impuestos incluidos.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento.

5. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o

implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el punto (f) de la presente cláusula.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del punto (b) de la presente cláusula se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la presente cláusula relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acojerá a otras medidas que considere convenientes.

Los oferentes declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el punto (b) de la presente cláusula.

6. OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 5.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

7. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Países Elegibles.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a la **Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito (UCCPOMC)**, con domicilio en **Av. Presidente Julio A. Roca 609, 8vo piso oficina 805, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1067**, y entregarse hasta las **12 Horas** del **5 de Abril** de **2019**, dentro de un sobre cerrado identificado como:

Comparación de Precios CP Nº 2/2019 – **NO ABRIR**
Servicio de Mesa de Ayuda para el CNE-2019
Fecha Límite de Presentación: **05/04/2019** – Hora Límite presentación: **12hs**

**Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito
(UCCPOMC)**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC)
Av. Julio A Roca 609, piso 8, of. 805 de la Ciudad de Buenos Aires
[Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]

Solicitamos que, por escrito, correo electrónico o carta, nos comuniquen dentro de los TRES (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta, dejándose constancia de que, i) en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación se podrá cursar nuevas invitaciones prorrogándose el plazo de entrega, ii) que en caso de no obtenerse TRES (3) ofertas válidas al momento de la adjudicación, se podrá anular el proceso pudiendo llamarse a una nueva comparación.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de **SESENTA (60)** días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

10. MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto de la cotización podrá expresarse en Pesos Moneda Nacional.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado mediante Pesos Moneda Nacional.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes a la presentación de la factura y previo informe técnico del área correspondiente respecto de la conformidad de la entrega respectiva.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones: i) incluyen la documentación requerida; ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización; iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; iv) comparación total de precios cotizados, considerando todas las cotizaciones que se determine que hasta esta etapa de la evaluación cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados. Como resultado de esta comparación se determinará la cotización total evaluada como la más baja.

12. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y

Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

14. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 11 y 13.

15. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

16. ADJUDICACIÓN

El Comprador adjudicará las órdenes de compra al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

17. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes siempre y cuando esta variación no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%). Esta variación será obligatoria para el adjudicatario y no dará lugar a variación de los precios unitarios, el plazo de entrega y de cualquier otra condición de la oferta y del pliego.

18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA

Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

Mientras se prepara la Orden de Compra formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

19. GARANTÍA

El Proveedor garantizará la provisión en tiempo y forma los servicios objeto de la presente contratación, teniendo a su cargo todas las tareas descriptas en el ANEXO III: Especificaciones Técnicas.

La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de materiales, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en los presentes documentos de licitación y todo aquello que, aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria prestación de los servicios, quedará a cargo del Proveedor.

20. SEGUROS

El Proveedor mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El Proveedor también mantendrá los seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios objeto de la presente contratación.

El Proveedor proporcionará, a solicitud del Comprador, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

21. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, serán prestados en las inmediaciones del Proveedor.

Para la medición de los servicios, el Proveedor deberá presentar un Informe Mensual, suscripto por el Representante del Proyecto, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes.

El Comprador expedirá un Certificado de Servicio en un plazo no mayor de DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de recepción del Informe Mensual. La emisión del mencionado Certificado es requisito fundamental para el pago de las facturas correspondientes.

22. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DIECISIETE (17) semanas contadas a partir de la fecha de inicio del Censo Nacional Económico 2019, en el mes de Mayo de 2019. Dicho contrato podrá ser prorrogado por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, manteniendo las condiciones pactadas originalmente.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

Una vez recibida la Certificación correspondiente, el Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura indicando descripción de los servicios prestados, precio unitario, cantidad y monto total.
- Certificación Mensual del Servicio.

El Comprador abonará la factura dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recepción y aceptación por el Comprador de los bienes y servicios.

24. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos, seguros, etc. que graven los servicios objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la prestación, serán a cargo del Proveedor.

25. INDEMNIDAD

Todo el personal del Proveedor afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con éste, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con el Comprador.

El Proveedor deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Comprador y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del Proveedor o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

26. CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Comprador y el Proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

Las partes se encuentran obligadas dar cumplimiento con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, y con el Secreto Estadístico dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 17.622.

27. PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, el Comprador podrá aplicar una penalidad del CERO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto del servicio en mora, por semana de atraso y/o su proporcional para el caso de corresponder, sin necesidad de notificación previa, a descontar del precio de la orden de compra.

ANEXOS

- i. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**
- ii. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**
- iii. Especificaciones Técnicas**
- iv. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- v. Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**
- vi. Elegibilidad**
- vii. Formulario de Autorización del Fabricante**
- viii. Modelo de contrato u orden de compra**

ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad	Duración del Contrato
1	Servicio de Mesa de Ayuda para el CNE-2019	El servicio deberá brindarse de lunes de viernes de 8.00 a 20.00 hs. con un equipo estimado de CINCO (5) operadores por turno de SEIS (6) horas. 5100 HORAS ESTIMADAS	HORA OPERADOR	DIECISIETE (17) semanas contadas a partir de la fecha de inicio del Censo Nacional Económico 2019, estimado en Mayo 2019

ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO ((((((NO APLICA))))))

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <i>[si corresponde]</i>	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el Nº del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[Indicar la (s) fecha (s) de entrega requerida (s)]</i>

ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Antecedentes de los censos

Mediante la Ley N° 17.622, modificada parcialmente por la Ley N° 21.779, se creó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el cual es parte integrante del Sistema Estadístico Nacional (SEN) junto con las reparticiones centrales y periféricas de estadística. Asimismo, estableció entre los objetivos del Instituto la estructuración y funcionamiento del SEN según el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

Esta ley determinó la obligatoriedad de suministrar a los organismos que integran el SEN los datos e información estadística que estos soliciten. En caso de suministro fuera de término, falsificación u omisión malicia, incurren en infracción y son pasibles de multas.

Toda vez que la información suministrada es estrictamente secreta y se utiliza con fines estadísticos, los datos deben suministrarse y publicarse en compilaciones de conjunto con el objeto de preservar el secreto patrimonial o comercial y evitar la individualización de personas o entidades a quienes se refieren los mismos. Sumado a lo antedicho, se prevé el deber de reserva de los agentes y funcionarios públicos con relación su ámbito de actuación.

El Decreto N° 3110 del 30 de diciembre de 1970 -reglamentario de la Ley N° 17.622- y sus modificatorios 1513 del 20 de mayo de 1974, 882 del 14 de abril de 1978 y 314 de 1981, establecieron la periodicidad con la que se realizan los censos nacionales.

Además, instituyó que, como requisito previo a cualquier trámite, las dependencias nacionales, provinciales y municipales, así como las entidades bancarias, exijan la presentación del “certificado de cumplimiento censal” por parte del responsable de la declaración.

Marco legal del empadronamiento del CNE-2019

En el marco del Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016, se aprobó el Plan de Modernización del Estado que propone, mediante la utilización de infraestructura tecnológica y redes, facilitar la interacción entre el ciudadano y la administración. Con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales del INDEC, la operacionalización del empadronamiento, correspondiente a la primera etapa del proyecto CNE-2019, se realizará conjuntamente con la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación.

Es dable mencionar que, dentro de las competencias del mencionado Ministerio, se encuentra el desarrollo de tecnologías aplicadas a la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada, acercando la gestión del Estado a la ciudadanía. Dentro de su órbita, funciona la Secretaría de Modernización Administrativa cuyas funciones son, entre otras, integrar los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Nacional, a partir del desarrollo y coordinación de marcos normativos y plataformas tecnológicas, y fortalecer el funcionamiento de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina.

En este sentido, el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Este sistema funciona como plataforma para gestionar los denominados expedientes electrónicos.

Por su parte, el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 aprueba la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia integrada por el módulo “Trámites a Distancia” (TAD) de dicho sistema GDE. Este

canal permite recibir y remitir, electrónicamente, presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones.

Justificación del uso de nuevas metodologías informáticas en los censos

Las modificaciones acontecidas en el mundo en materia de producción de estadísticas en los últimos años, asociadas al cambio tecnológico, hacen que el CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2019 (CNE-2019) puede ser realizado por el INDEC, con nuevas tecnologías y modernas metodologías, en este caso en colaboración con otros organismos del Estado Nacional (Ministerio de Modernización de la Nación, Banco Central de la República Argentina –BCRA-, entre otros).

Las nuevas tecnologías permiten generar estadísticas económicas con mayor precisión que en el pasado, reformulando los procesos de producción de información para aprovechar las oportunidades de optimización de calidad, tiempos y costos.

Durante la primera etapa del CNE-2019 se realizará un empadronamiento estadístico a través del portal web www.argentina.gob.ar, al que accederán todos los agentes económicos –sociedades, autónomos y monotributistas-, a partir de su Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y clave fiscal. El empadronamiento ha sido diseñado por el INDEC, en colaboración con el Ministerio de Modernización de la Nación, utilizando la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), integrada por el módulo “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Una vez completado el formulario, se genera el certificado censal que queda guardado en la sección “Mis trámites” del TAD. Además, en el sitio web del INDEC se podrá consultar en línea el cumplimiento de la obligación censal por CUIT. Los agentes económicos contarán con el certificado censal, como prueba de su participación en el Censo, imprescindible para realizar trámites bancarios y en organismos públicos.

Para esta etapa del CNE-2019 se requiere la contratación de un servicio de mesa de ayuda telefónica y digital, a fin de brindar asistencia a los agentes económicos en el empadronamiento estadístico.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la “Implementación de una mesa de ayuda telefónica y digital que brinde soporte para el desarrollo del empadronamiento que se realizará online en el marco del Censo Nacional Económico 2019, CNE-2019” financiado por el Préstamo N°4243/OC-AR.

El servicio deberá incluir:

- a) Recepción y resolución de llamadas entrantes;
- b) Resolución de consultas vía email;
- c) Chat online;
- d) Y cualquier otro canal que el proveedor pueda sugerir, que permita a los agentes económicos disipar sus consultas.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Para el correcto desarrollo del empadronamiento del CNE-2019, que se realizará online a través de Trámites a Distancia, el proveedor deberá brindar soporte donde los agentes económicos pueden canalizar sus consultas.

El Proveedor deberá:

- Gerenciar el proyecto.
- Realizar la selección, capacitación, reemplazo y entrenamiento de los recursos humanos, luego de una capacitación inicial por parte del INDEC a un coordinador del proyecto designado por la firma consultora.
- Supervisar el desempeño de cada operador/a.
- Realizar la grabación, almacenamiento y administración de las llamadas, chats e emails.
- Entregar los reportes diarios previamente acordados con el INDEC, en tiempo y forma.
- Contar con disponibilidad y estabilidad permanente de tecnología telefónica y plataformas informáticas, según condiciones acordadas con el INDEC.
- El servicio deberá brindarse de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 hs. durante DIECISIETE (17) semanas (con fecha de inicio en el mes Mayo de 2019).

4. REQUISITOS DEL SERVICIO

A continuación, se proponen los roles y funciones del equipo de trabajo que deberá constituir el proveedor:

4.1. Personal

4.1.1. Coordinador del proyecto

El Proveedor designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario. Deberá contar con más de 3 años de experiencia en gestión de proyectos similares.

Rol y funciones requeridas:

- Comunicación directa con el INDEC.
- Responsable del control de calidad en la prestación del servicio.
- Responsable de capacitar a los operadores.
- Capacidad de interlocución y resolución de problemas.

4.1.2. Operadores telefónicos y digitales

Los operadores deberán estar capacitados en atención al cliente, ser empáticos y tener capacidad de escucha para resolver las cuestiones planteadas por los agentes económicos.

Rol y funciones requeridas:

- Dar respuesta a las consultas recibidas por los diferentes canales.
- Tener en claro que el objetivo final es lograr que todos los agentes económicos completen el formulario del empadronamiento.

Se estima comenzar con CINCO (5) operadores por turno de SEIS (6) horas, lo que equivale a DIEZ (10) por día, para luego ajustar en función del reporte diario de consultas recibidas.

4.1.3. Capacitación del Personal

El INDEC realizará la capacitación del Coordinador del proyecto, con anterioridad a la fecha de comienzo del servicio. Dicha capacitación tendrá una duración máxima de OCHO (8) horas, a través de la cual se proveerá toda la documentación necesaria para la prestación del servicio, así como también un cuestionario base-guía, con respuestas a preguntas frecuentes esperadas.

El Coordinador del proyecto será luego el encargado de capacitar a los operadores para la prestación del servicio.

4.2. Calidad del servicio

Para garantizar la calidad del servicio brindado, se requiere:

- Tiempo de espera telefónico menor a NOVENTA (90) segundos.
- Un operador mantendrá como máximo SEIS (6) chats en simultáneo.
- Tiempo de respuesta de emails no mayor de TRES (3) horas.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Los proveedores deberán cotizar la oferta completa en base al costo “hora operador” en pesos con IVA incluido.

El servicio deberá brindarse de lunes de viernes de 8 a 20 hs. durante DIECISIETE (17) semanas (con fecha de inicio en el mes Mayo de 2019) con un equipo estimado de CINCO (5) operadores por turno de SEIS (6) horas.

6. UNIVERSO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	
	Personas Jurídicas								Personas Humanas					Personas Jurídicas	Personas Humanas			
Digito verificador	0 a 4	0 a 4	0 a 4	0 a 4	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Extensión de plazo				
Universo estimado	257.363				257.363				538.700	538.700	538.700	538.700	538.700					

ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Comparación de Precios N° 1/2019
Servicio de Mesa de Ayuda para el CNE-2019
Fecha de Apertura/...../.....

Sres.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC)

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscritor (s) ofrecemos proveer y entregar los *(descripción de los servicios)* de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de (.....) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la Cláusula 9 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., de de 2019
Lugar, Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

.....
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

<p><i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i></p>							<p>Fecha: _____ CP N° 2/2019 Página N° ____ de ____</p>	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. ítem o renglón	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o renglón (IVA Incluido)	Precio Total por cada ítem o renglón (IVA Incluido)	Precio de los Servicios Conexos (IVA incluido)	Precio Total por ítem o renglón (IVA Incluido)
						(Col. 4 x 6)		(Col. 7 + 8)
<i>[indicar No. de ítem o renglón]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>		<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón]</i>	<i>[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
Precio Total:								

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar número de Lote y/o Ítem.
2. Breve descripción del Bien y la unidad de medida.
3. Indicar el país de origen del bien.
4. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
5. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura, indicar el nombre completo a pie de página.
6. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
7. Precio total del ítem o renglón, el cual surge de la multiplicación de la cantidad de unidades de la columna 4 por el precio unitario de la columna 6.
8. Precio de los Servicios Conexos individuales, por ítem o por renglón, de acuerdo con el Anexo II.
9. Precio total del ítem o renglón, el cual surge de la sumatoria del precio total del ítem o renglón y el precio total de los servicios conexos.

ANEXO VI. ELEGIBILIDAD PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

((((((NO APLICA))))))

Autorización del Fabricante

[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

Al:

CP Nº 2/2019

Servicio de Mesa de Ayuda para el CNE-2019

POR CUANTO:

Nosotros [Indicar nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [Indicar el nombre de los Bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [Indicar dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [Indicar nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [Indicar nombre y breve descripción de los Bienes] y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía, respecto a los bienes y servicios ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [Indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [Indicar nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 2019 [fecha de la firma]

- Notas:**
- 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
 - 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.
 - 3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

ANEXO VIII. MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4243/OC-AR
Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina

Unidad Requirente:
DIRECCIÓN TÉCNICA

ORDEN DE COMPRA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
Domicilio: Av. Presidente Julio A. Roca 609
Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Email: programa4243-bid@indec.gob.ar
Teléfonos: +54 11 4349-9683

ORDEN DE COMPRA	
Número: x	Ejercicio: 2019
Fecha: xx/xx/xxxx	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Comparación de Precios	Número: 2	Ejercicio: 2019
Modalidad: Sin Modalidad		
Objeto de la Contratación: Mesa de Ayuda para el CNE		

Expediente N°: xxxxxxxxx
Acto de Adjudicación: RESOLUCIÓN DE XXX N° X DE FECHA xx/xx/xxxx.

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores: xxxxxxxxx		
CUIT: xx-xxxxxxx-x	IVA: xxxxxxxxxx	
Domicilio: XXX		
Localidad: xxxxx	Provincia: xxxxxxxxx	Código Postal: XXX
Teléfono: xxxx-xxxx	Mail: xxxx@xxxx	

Detalle de la Orden de Compra

REGLON N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Mesa de Ayuda para el CNE-2019	5100	Hora Operador	\$	\$



SON PESOS: XXXXXXXX (\$xxxx) IVA Incluido.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de DIECISIETE (17) semanas contadas a partir de la fecha de inicio del Censo Nacional Económico 2019, en el mes de Mayo de 2019. El contrato podrá ser prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego.

CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 21 del Pliego de Licitación.

CONDICIÓN DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de presentación de la factura y el correspondiente Certificado de Servicio.

Las facturas y/o cualquier otra documentación relativa a la presente contratación, deberán presentarse haciendo referencia al N° de Orden de Compra en el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

En un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Comparación de Precios N° 1/2019 y vuestra oferta.

FIRMA:

ACLARACION:

DOCUMENTO:

FECHA ACEPTACION:/...../.....

Aprobado por: